



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4533/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4533/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a ***"Solicitamos el número de engrapadoras quirúrgicas que consume el Instituto Salvadoreño del seguro Social anualmente en el año 2017."*** Hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos del ISSS informó que el consumo anual de engrapadoras quirúrgicas en el ISSS para el año 2017, es la cantidad de: 1980.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Hágase del conocimiento** del usuario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cordón**  
**Oficial de Información ISSS**

